

**DECRETO EXENTO N° 1731**

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD AÑO 2020.**

**LO PRADO, 10.11.2021**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**V I S T O S :**

La Resolución Exenta N°1412 de fecha 05 de noviembre de 2021, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana de Santiago, la cual aprueba ampliación del plazo de ejecución hasta el 21 de agosto de 2022, del proyecto según Anexo N°1 del Programa Habitabilidad- Año 2020,; el Memorando N°1556 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la ampliación de plazo; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento;

**TENIENDO PRESENTE :**

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°378 de fecha 04 de agosto de 2021; el decreto alcaldicio N°226 de fecha 31 de marzo de 2020;

**D E C R E T O :**

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto según Anexo N°1 del **Programa Habitabilidad- Año 2020**; aprobado por Resolución Exenta N°1412/05.11.2021, SEREMI Desarrollo Social y Familia; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CARLOS OLIVARI CONTRERAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**COC/CGV/Igd**

**Distribución: Sec.Mun.**

Ministerio de Desarrollo Social y Familia/ Secretaría Municipal/ DIDECO/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Programas Sociales Externos/ Oficina de Partes

Dirección Desarrollo Comunitario



**MEMO** : N° No 0 1 5 5 6 /

**ANT.** : Programa Habitabilidad 2020

**MAT.** : Solicita V°B° para ratificar Resolución Exenta N°114/05.11.2021, de Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**FECHA:** 08 NOV 2021

**DE :** DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** ALCALDE  
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, solicito a usted, otorgar V°B°, para dictar decreto exento, que ratifique la Resolución Exenta N°1412/05.11.2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba ampliación el plazo de ejecución del Proyecto del **Programa Habitabilidad, convocatoria 2020, extendiendo el plazo hasta el 21/08/2022.**

Saluda a Usted.



**RAUL MEDEL ORTIZ**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Programa Habitabilidad.

CFO/mmr.

Distribución:

- ALCALDÍA
- DIDECO
- MOVILIDAD SOCIAL/P. HABITABILIDAD



<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>05-11-2021</b>

<b>Iniciativa ID N°</b>	4714
<b>Acción</b>	MOD-EJEC

**REF:** Aprueba ampliación del plazo de ejecución del proyecto de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2020; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N°153 del 30 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

**RES. EX. N°\_1412\_-2021/CT**

**SANTIAGO, 05-11-2021**


**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2020; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N°153 del 30 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos en su convocatoria 2019 entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Lo Prado, el cual fue prorrogado mediante Res. Ex. N°1639 de 27/11/2020 con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Habitabilidad-Convocatoria 2020" en esa comuna, en la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones:

<b>Municipalidad de Lo Prado</b>		
<b>Suscripción</b>	<b>Aprobación por Seremi</b>	<b>Decreto Aprobación por Entidad Ejecutora</b>
12/09/2019	N°2922 de 01/10/2019	N2256 del 25/10/2019
<b>Monto (cuotas)</b>	<b>Fecha</b>	
\$35.910.000	21/01/2021	
<b>Ejecución</b>	<b>Vigencia</b>	
21/01/2022	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	



2°. Que en el convenio respectivo se estableció que plazo de ejecución del proyecto sería de 12 meses contados desde el momento que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos, lo que ocurrió el día **21/01/2021**, en consecuencia el plazo de ejecución originalmente convenido finaliza el día **21/01/2022**.

3°. Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

4°. Que, con fecha 18 de marzo del 2020 se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en virtud del decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual ha sido prorrogado a través del los decretos supremos N°269, N°400, N°646 todos del 2020.

5°. Que, por oficio N°16.344, de 11 de marzo de 2021, la H. Cámara de Diputados, comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar hasta la fecha propuesta, la vigencia del estado de Excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

6°. Que, en vista de las circunstancias imperantes en el territorio, mediante Decreto Supremo N°153 del 30 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se Prorrogó nuevamente el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, hasta el día 30 de septiembre de 2021.

7°. Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

8°. Que el Anexo 1 letra a) contenido en las Reglas para la Ejecución aprobadas por Resolución Exenta N°0763 del 23 de octubre 2018 relativo al programa en situaciones de catástrofe declarada, señala como regla especial que se podrán alterar los plazos de ejecución del proyecto y/o etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este, disponiendo que la determinación específica de esta medida excepcional deberá estar acorde a los objetivos del programa y ser consensuadas en los comités técnicos regionales y /o comunales previstos en las mencionadas Reglas para la Ejecución, levantándose acta suscrita por todos los intervinientes.

9°. Que, con fecha **27/09/2021**, se realizó una Mesa Técnica Comunal extraordinaria de Habitabilidad, mediante modalidad de teletrabajo, donde después de un análisis técnico de la ejecución del programa, los integrantes de esta mesa compuestas por: Asistencia Técnica de FOSIS, Municipio de **Lo Prado** y la Encargada que participó o la/el analista técnico en su caso, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Programa de Habitabilidad, en su conjunto determinaron la ampliación de plazo para poder concluir con el proyecto y las asesorías para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Esto en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0763 del 23/10/2018, donde aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad, y que en el predicho anexo 1 del Programa en Situaciones de Catástrofe declarada, permite la ampliación del plazo de ejecución. De los acuerdos adoptados en dicha reunión se dejó constancia en un acta, que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.

10°. Que, configurando la actual pandemia sanitaria una situación de fuerza mayor y dado, por otra parte, la necesidad inexorable de alcanzar los objetivos previstos para la iniciativa del Programa "Habitabilidad - Año 2020 en la comuna de **Lo Prado** a fin de mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables beneficiadas y acreditada la necesidad de realizar ajustes a en el plazo de ejecución, considerando el estado de Excepción Consitutucional de Catástrofe por Calamidad Pública antes expuesto, se ha determinado aceptar una segunda prórroga de la ejecución de la iniciativa, por un plazo adicional de **7 meses** del proyecto en cuestión. A este respecto, se ha verificado por los analistas a cargo del seguimiento del proyecto, como también por la Coordinadora del Área Social de esta Seremi, que en la especie concurren los fundamentos técnicos y financieros que permiten acceder a lo solicitado por el ejecutor.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**APRUÉBESE** en forma extraordinaria, el plazo de ejecución del proyecto del Programa: "Habitabilidad 2020", en la comuna de **Lo Prado**, hasta el día **21/08/2022**. Ello de acuerdo a las reglas especiales señaladas en Anexo N°1 del documento Reglas para la Ejecución citado en el considerando séptimo del presente acto y atención a lo acordado en la Mesa Técnica Comunal, cuya acta se tuvo a la vista.

**SEGUNDO:**

**DECLARÁSE**, en razón de lo resuelto en lo precedente, modificado el convenio en su cláusula sexta, exclusivamente en lo que respecta a su plazo de ejecución.

**Anótese y Comuníquese.**



**DIST:**

- Municipalidad de Lo Prado.
- Correo ejecutor: [cfuentes@loprado.cl](mailto:cfuentes@loprado.cl);
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.